

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Fue subsanada en debida forma.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2423**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ERMINSON FRANCO JARAMILLO C.C 10.276.348.

DEMANDADOS: NAYIBE CASTRO C.C 31.888.571.

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00688 -00

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **ERMINSON FRANCO JARAMILLO C.C 10.276.348** contra **NAYIBE CASTRO C.C 31.888.571**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. Letra de Cambio con No. 001.

1.1. Por la suma de \$12.000.000 =m/cte., por concepto de capital representado en la letra de cambio.

1.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el día 01 de mayo de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER al señor **ERMINSON FRANCO JARAMILLO** identificado con C.C. No. 10.276.348, quien actúa en el presente tramite en nombre propio.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 07 de septiembre del 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ecd1034788e2bd4dc503ba9fec27bdd96f0f1f4dc193c7f5f2b8d136259a43**

Documento generado en 05/09/2023 03:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>